



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1748-2021-R-UNE

Chosica, 02 de setiembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1055-2021-VR-ACAD, del 31 de agosto del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan lo siguiente: 8.2 (...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así también que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; y, 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1 y 2, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1748-2021-R-UNE

Chosica, 02 de setiembre del 2021

Que, mediante Resolución N° 1746-2021-R-UNE, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora la Convocatoria y el Cronograma del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente, en el marco de la Ley N° 31349, a fin de que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que, mediante Oficio N° 0587-2021-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE comunica al Vicerrector Académico que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 01 de setiembre del 2021, aprobó el referido documento, con las consideraciones propuestas para su adecuación;

Que con Oficio N° 1070-2021-VR-ACAD, del 02 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, cumple con remitir el citado expediente para la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Convocatoria y el Cronograma del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349, conforme se detalla en el anexo que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

VICERRECTORADO ACADÉMICO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CRONOGRAMA

La convocatoria se realizará a través de la publicación simultánea en la página web y en las Facultades de la UNE EGYV.

FASES	FECHA	LUGAR / HORA
Difusión y publicación de la convocatoria.	03 de setiembre del 2021	Publicado en la página web de la Universidad.
Actualización de legajo.	06 y 07 de setiembre del 2021	Mesa de partes virtual de la Oficina de Recursos Humanos de la UNE. De 8:30 a 17:00 horas.
Presentación de FUT documentado. Inscripción de postulantes y cierre de inscripciones.	08 de setiembre del 2021	En cada Facultad, en la plataforma virtual. De 8:30 a 17:00 horas. Cierre de inscripciones: 08/09/2021
Entrega de expedientes a las Comisiones de Evaluación.		Al correo virtual de cada Departamento Académico. A partir de las 18:00 horas.
Evaluación de expedientes – aspecto externo y aspecto interno.	09 y 10 de setiembre del 2021	Evaluación de expedientes por parte de la Comisión de Evaluación.
Consolidado de resultados.	13 de setiembre del 2021	Director del Departamento Académico.
Publicación de resultados de la evaluación del aspecto externo y aspecto interno.		Publicación en la página web de cada Facultad.
Elaboración y entrega del informe final al Decanato de la Facultad.		Mesa de partes de cada Facultad. Hasta las 16:00 horas.
Sesión del Consejo de Facultad.	14 de setiembre del 2021	Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.
Emisión de la resolución formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.	14 de setiembre del 2021	Decanato y Secretaría Académica de cada Facultad.
Entrega de expedientes a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento.		Mesa de partes virtual de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento. Hasta las 17:00 horas.
Remisión de expedientes al Consejo Universitario.	15 de setiembre del 2021	Mesa de partes del Rectorado.
Sesión extraordinaria del Consejo Universitario.	16 de setiembre del 2021	Sesión virtual por Google Meet. Aprobación del cuadro de ascensos y/o promoción docente.
Emisión de resoluciones rectorales.	17 de setiembre del 2021	Rectorado y Secretaría General.

